

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:63756

Por la cual se otorga parcialmente una patente de modelo de utilidad
CERTIFICADO

Rad N° 14-023918

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 05 de febrero de 2014 con el N° 14-023918-00000-0000, la Universidad de Santander UDES, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "ENTRENADOR PARA CONTROL Y MONITOREO DE INSTRUMENTACION".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 718 del 09 de febrero de 2015, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6819, notificado por fijación en lista el 23 de junio de 2015, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14-023918-00006-0000 del 05 de agosto de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 4 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1, 3 y 4 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que por su parte, el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, señala: "*Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.*"

"Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:63756

Por la cual se otorga parcialmente una patente de modelo de utilidad
CERTIFICADO

Rad N° 14-023918

reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple."

La(s) reivindicación(es) 2 incluida(s) en el escrito radicado bajo el N° 14-023918-00006-0000, hace referencia a la expresión *"los relevos electromecánicos pueden utilizarse para aplicaciones de alarmas y sensores"*. Esta expresión indica el uso que se le puede dar al sistema reivindicado, lo cual, no es permitido. De acuerdo al oficio 6819 se le advirtió al solicitante que el concepto definido como usos del sistema para control y monitoreo de instrumentación, abarca la aplicación en el área de instrumentación, automatización y control asistida por computador como son las aplicaciones de alarmas y sensores.

De acuerdo con lo expuesto, la(s) reivindicación(es) 2 no puede(n) considerarse dentro del presente estudio y, en consecuencia, no hay lugar a reconocer para ella(s) el privilegio de patente solicitado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

"ENTRENADOR PARA CONTROL Y MONITOREO DE INSTRUMENTACION"

Clasificación IPC: G06K 9/00.

Reivindicación(es): 1, 3 y 4 incluida(s) en el radicado bajo el N° 14-023918-00006-0000.

Titular(es): UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES.

Domicilio(s): Bucaramanga, Santander, Colombia.

Inventor(es): Jorge Enrique Santamaría Carreño.

Vigente desde: 05 de febrero de 2014

Hasta: 05 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para la reivindicación 2, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:63756

Por la cual se otorga parcialmente una patente de modelo de utilidad
CERTIFICADO

Rad N° 14-023918

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la Universidad de Santander UDES, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 10 Sep 2015

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor(a)

BLANCA MERY VELASQUEZ GALLO, gerencia@remarcalimitada.com

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez

Revisó: Leonardo Rojas Vega